

## LAS CAMARAS AGRICOLAS.

Ocurre en España lo contrario que en otros países: se legisla más que se vive, es decir, que se previene por las leyes casos, que, ó tardan mucho en presentarse en la práctica, ó no se presentan jamás. El Estado aquí no va sancionando lo que hace la opinión, ni siquiera va á su compás regulando sus iniciativas buenas y desechando las malas, sino que más bien va delante de la opinión señalando su camino y sosteniéndola en él; es un verdadero tutor del pueblo. Una nueva prueba de ello tenemos en el Real Decreto de 14 de Noviembre, regulando las cámaras agrícolas.

De continuo se oye á los labradores (concretándonos á ellos, puesto que para ellos escribimos) quejarse de su situación angustiada, y aunque no con tanta frecuencia echar al Gobierno la culpa de nuestro atraso. El observador busca la verdadera causa y creyendo hallarla en las funciones del Estado se encuentra al momento con el desengaño, porque ve en una serie larguísima de Leyes, Reales Decretos y Reales Ordenes, las mayores facilidades para todo, á la par que lo poco aprovechadas que son esas facilidades en la práctica.

Sin buscar otras pruebas, basta con la primera que se nos viene á la memoria para demostrarlo. En España se han publicado infinitas disposiciones para facilitar el crédito agrícola y territorial y apenas si se ha hecho algo más por el Banco Hipotecario puramente territorial y muy por cima de los pequeños labradores. Desde el proyecto que sirvió de base para el hermoso «Informe sobre la Ley Agraria» de Jovellanos hasta época muy reciente, pasando por la Ley Hipotecaria y por la información de 1881; que recordamos en este momento, han sido innumerables las disposiciones dictadas para establecer el deseado crédito, y sin embargo es sabido por todos que la usura se enseorea en los pueblos rurales y absorbe los pagos del pequeño labrador.

La misma institución que nos sirve de motivo fué vaticinada antes, y si no se creó porque no es fácil que el Estado se encargue de tales tareas, se dieron para su creación por los particulares las facilidades mayores que podía dar el Gobierno por ley de 30 de Julio de 1887, y sin embargo no se han establecido esas cámaras agrícolas en nuestra nación, al menos. Ha sido necesario que la nueva ley electoral conceda el voto á los colegios especiales para que se vuelva á hablar de ellas como uno de esos colegios.

Es tan hondo el mal y causa tantos desastres la apatía de los labradores, que en nosotros toma mayores proporciones, que el Sr. Moret, en una conferencia reciente en Zaragoza ha dicho que por cima de todos los remedios para la agricultura está el que los labradores se mostraran como son y tomaran parte en la opinión pública.

Acaba de aparecer en la *Gaceta* del día 15 el Real Decreto á que nos referimos. ¿Pasará como una de tantas disposiciones, figurando algún tiempo en la atención de unos cuantos, viviendo ignorado de aquellos á quienes más interesa y cayendo al fin en el olvido ó en el rincón de los trastos inútiles sin que deje algo beneficioso? Tales son nuestra historia y nuestro desconocimiento de la época actual que obligan á creer que sí.

Hé aquí la parte dispositiva de este Real decreto:

«Artículo 1.º Las asociaciones de carácter permanente que usando de su libertad constitucional, y conforme á la ley de 30 de Junio de 1887, funden los ciudadanos españoles con el objeto de defender y fomentar los intereses de la agricultura, de la propiedad rústica, de los cultivos y de las industrias rurales, cualesquiera que sea los procedimientos ó métodos que dentro de la ley hayan adoptado ó adopten para la realización de estos fines, tendrán el carácter de Cámaras Agrícolas oficialmente organizadas, siempre que, además de la condición expresada anteriormente, reúnan las que se marcan en los artículos 2.º y 3.º de este decreto.

te, haciéndose inmediatamente después de la constitución de la primera Junta directiva el sorteo de todos sus individuos, con el fin de determinar el orden de los cargos que desde el año inmediato siguiente hayan de proveerse por la Asamblea general, y en su caso por cada una de las secciones.

«5.º Que la Junta directiva de cada Cámara y la Asamblea general, se reunirán cuantas veces así lo considere conveniente el Gobierno, además de cuando lo disponga el respectivo reglamento.

«6.º Que podrán también reunirse diversas Cámaras ó sus Juntas directivas cuando el Gobierno así lo disponga, ó en los casos previstos en sus respectivos reglamentos para deliberar sobre intereses comunes á todas ellas. Cuando fueren dos ó más Cámaras las que hubieren de reunirse, no será necesaria la asistencia de todos sus miembros, pudiendo elegir la Asamblea general de cada una aquellos que hayan de concurrir en su representación á la reunión común.

«Art. 4.º Respetando las bases establecidas como primordiales y fundamentales en el artículo anterior, cada Cámara Agrícola podrá en todo lo demás, para la realización de sus fines, establecer con entera libertad su constitución y reglamento, tanto para su régimen interior como para congregar su Asamblea general. Igualmente podrán establecer lo conveniente respecto á la forma de las convocatorias ordinarias y extraordinarias de la misma, la determinación de los que á ella pedan concurrir con voz y voto y la cuota con que cada miembro deba contribuir á los gastos comunes de la Cámara.

«Art. 5.º Las Cámaras Agrícolas, oficialmente organizadas, tendrán, además de los derechos que la legislación vigente reconoce á las Asociaciones de interés público, las facultades siguientes:

«1.º Solicitar de los Cuerpos Colegisladores cuantas resoluciones estimen convenientes para el desarrollo y mejora de la agricultura, ganadería y demás industrias con ellas relacionadas.

«2.º Proponer al Gobierno, á instancia de éste ó por propia iniciativa, las reformas que en beneficio de la propiedad rústica y de sus distintos métodos de explotación deban hacerse en las leyes ó disposiciones vigentes: así como también las obras ó servicios públicos más indispensables ó las modificaciones que en los actuales convenga realizar.

«3.º Promover y dirigir exposiciones locales, regionales ó generales de los productos de la agricultura y ganadería y de las industrias relacionadas con la economía rural.

«4.º Fomentar directa ó indirectamente la enseñanza agrícola y de sus industrias, celebrando al efecto conferencias, publicando Memorias, ofreciendo y concediendo premios en concurso ó fuera de él á los autores de obras que versen sobre algún ramo del fomento agrícola, y fundando con sus propios fondos ó dirigiendo campos de experimentación, granjas modelos ó establecimientos de enseñanza de cualquier otra índole referentes á este ramo.

«5.º Resolver como Jurado, y con arreglo á las condiciones que voluntariamente establezcan las partes interesadas, las cuestiones que los comerciantes, industriales y agricultores sometan á su decisión y las que surjan entre propietarios y colonos ó productores agrícolas y sus intermediarios con el consumidor, cuando los unos y los otros se convengan en someterlas á la decisión de la Cámara.

«6.º Ejercitar ante los tribunales las acciones criminales que procedan contra los que falsifiquen ó adulteren los productos de la agricultura y sus industrias, ó de cualquier manera ilegal influyan en el mercado de estos productos.

«7.º Fundar en provecho de los asociados Montepíos y Cajas de Ahorros y de Seguros, Centros para la colocación de obreros agrícolas y Asilos donde los ancianos ó inútiles de buena conducta puedan ser acogidos.

«8.º Adquirir y revender ó alquilar á los asociados máquinas, herramientas, abonos, semillas y ganados, y garantizar el pago de las compras de cualquiera de esos objetos hechas por los asociados mismos.

«9.º Recibir depósitos de todas clases, tomar fondos en cuenta corriente y encargarse, mediante premio, de cobrar letras ó créditos, ó vender frutos ó productos de las industrias agrícolas por cuenta de los asociados.

«10.º Contratar empréstitos para atender á las operaciones mencionadas en los números presentes.

«La responsabilidad de cada uno de los asociados en estas operaciones, se fijará por los estatutos. Cuando éstos no la hubieren fijado, será solidaria la de los que formen la Junta directiva general de la Asociación que hayan tomado el acuerdo, ó en su caso la de la Sección respectiva: y simplemente mancomunada la de los demás miembros de la Asociación que hubieren contribuido al acto de que proceda la responsabilidad.

«Las Cámaras que hicieren uso de las facultades contenidas en los números 4.º, 7.º, 8.º, 9.º, y 10 de este artículo, quedarán sometidas á los preceptos del artículo de la ley de 30 de Junio de 1887.

«Art. 6.º Las Cámaras Agrícolas oficiales serán consultadas sobre los proyectos de tratados de comercio, navegación y tránsito, reforma de aranceles, legislación de crédito agrícola y organización y planes de la enseñanza relativos á la agricultura.

«Art. 7.º Las Cámaras Agrícolas, al tiempo mismo en que cumplan lo prescrito en los párrafos segundo y tercero del art. 10.º de la ley de 30 de Junio de 1887, remitirán, al Gobierno de la provincia respectiva una Memoria de los trabajos que hubieren realizado durante el ejercicio.

«Art. 8.º Sin perjuicio de los auxilios que dentro del presupuesto pueda el Gobierno otorgar á las Asociaciones ya constituidas que difundan la enseñanza ó realicen otros fines beneficiosos, los gastos de las Cámaras Agrícolas serán cubiertos por las cuotas que satisfagan los asociados conforme á sus reglamentos.

«Art. 9.º La suspensión y disolución de las Cámaras Agrícolas podrá decretarse en los casos y circunstancias prevenidos en la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887.»

## CRONICA

### Nuevo secuestro.

¿Quién no lo recuerda? En los últimos tiempos de la dominación fusionista los conservadores solían acusar al compadre Mateo de tener recluida á la prerrogativa en duro y estrecho cautiverio. A oírlos un círculo de hierro circundaría á la corona, vedando todo acceso en el alcázar régio á los clamores de la opinión. La verdad sería detenida á las puertas y tratada como género de contrabando. Dentro del sagrado recinto solo se respiraría la atmósfera artificial engendrada por las conveniencias políticas del partido imperante. Sagasta se interpondría, á modo de cuerpo opaco, entre los ojos del monarca y la imagen de la realidad, impidiendo el paso á la radiante luz de la evidencia. Toda comunicación entre el país y el trono, entre los súbditos y el soberano se hallaría interrumpida. Y la prerrogativa, recluida en el mundo falaz de las quimeras y ejerciéndose sobre datos falsos, caminaría al azar, como ciego conducido por engañador y malicioso lazarillo.

Hoy se han cambiado las tornas. Al decir de los fusionistas es el gobierno conservador quien al presente secuestra á la prerrogativa. Derrotado en el seno de la Junta Central, imponente el respeto de la ley consumar su propio sacrificio y aconsejar á la corona la convocación de las actuales Cortes. ¿No lo hace? ¿No toma la corona iniciativa alguna para la solución de este conflicto? Entonces, es evidente: el gobierno no deja llegar al trono las solemnes protestas del país. La corona sufre violencia. La prerrogativa está secuestrada y gime en prisión estrecha. Sus decisiones no son libres. De sus actos de cautiva cabrá apelar siempre á sus libérrimas decisiones de soberana.

De suerte que, al pasar de una á otra situación política, no habría logrado otra cosa la prerrogativa sino mudar de carcelero! De suerte que, si Sagasta fué su Melgares, es hoy Cánovas su Bizco del Borjel. De suerte que su destino la lleva á ir caminando de cárcel en cárcel á modo de preso de tránsito! De suerte que solo consigue evadirse de un calabozo para ingresar en un *in pace!* De suerte que sus actos de independencia son á modo de escapatorias de escolar travieso, bien pronto reprimidas por la severa disciplina de nuevo y riguroso encierro.

Miren bien los monárquicos lo que dicen. Si hay algo indiscutible, esencial, inherente al régimen, es el supuesto de la libertad de la prerrogativa. Es esto de manera que, en la hipótesis constitucional, la prerrogativa debe ser tenida punto ménos que por impecable, infalible. Es la razón misma produciéndose con entera independencia de todos los motivos subalternos que suelen torcer el juicio y extraviar los rumbos de la conducta humana. Presumir que el jefe del Estado pueda obrar, en el desempeño de su misión augusta, bajo el influjo del interés, de la preocupación, de la predilección, de la antipatía, del afecto ó del resentimiento, es una verdadera herejía constitucional. Estos móviles que tantas veces determinan las acciones del resto de los mortales, son tenidos por nulos y sin eficacia para afectar á las voluntades del ungido del Señor. Y si constituye grave ofensa la simple conjetura de que una decisión régia pueda ser debida á las más persuasivas sugerencias del interés, ó á los santos afectos del amor y de la familia ó á las inspiraciones de una opinión personal sinceramente profesada ¿qué no será el suponer esa secuestrabilidad que convertiría la corona en sierva sumisa de su gobierno responsable? ¿Qué respeto merecerán las decisiones de la prerrogativa á aquellos que la consideran ejercida alternativamente por Cánovas y por Sagasta? Si una monarquía de partido es un gran contrasentido político y una gran desventura nacional ¿qué no sería una monarquía que adoptase por turno la causa del partido imperante?

¿Será fuerza que asumamos nosotros la defensa de la prerrogativa de tal suerte atacada por los monárquicos? Harto se nos alcanza que la verdad tiene de suyo esa afición por los palacios. Es humilde, llana, popular, democrática. A diferencia del rayo, prefiere las cabañas á los elevados alcázares. Mejor se aviene con la adversidad que con la opulencia, y más que la grata compañía de la lisonja prefiere la del triste desengaño. Pero quiere esto decir que en nuestros días, con los medios que hoy posee la opinión para manifestarse, se halle el soberano reducido á mirar con ojos ajenos y á no ver la realidad sino en el espejo engañador de la extraña preocupación ó conveniencia? ¿No puede investigar, no puede informarse? ¿No le depara la publicidad moderna mil caminos por donde pulsar á la opinión pública y discernir con propio criterio el bien del mal, lo justo de lo injusto? ¿Cabe hoy que la malicia de un valido sustraiga ó desnaturalice á sus ojos como en otros tiempos, los hechos mismos que constituyen la obligada base del juicio?

Tengan, pues, paciencia los desahuciados si las resoluciones de la prerrogativa les son adversas y no acudan á cada paso, en su despecho, á este arma de dos filos del régio secuestro, igualmente apta para exterminar á tiros y troyanos. Pero si sinceramente creen que la corona sufre violencia y la prerrogativa gime en cautiverio, no es bien que se contenten con hacer votos y roga-

tivas públicas por su libertad, como suelen hacerlos los católicos por la del prisionero del Vaticano. Lo menos que les compete es predicar y emprender una cruzada para su rescate. Porque el régimen monárquico constitucional puede subsistir sin libertad en la tribuna, en la prensa, en la cátedra, en la urna, en la plaza pública, pero cuando falta la libertad, su palacio se transforma inevitablemente en un turno menguado de opresoras oligarquías.

Alfredo Calderón.

## Política Europea.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

**Los estudiantes.**  
Muy Sr. mio: Terminó la manifestación de los estudiantes sin incidente notable: gritaron algo, silbaron bastante y no asistieron á clase. Si este fué el objeto de la manifestación, está cumplido. Por de contado que nadie aprovechó el día para vacunarse.

El claustro de profesores hizo cuanto estuvo á su alcance para mantener el orden.

**La Junta del Censo.**  
La Junta Central del Censo, por ahora, ha suspendido sus sesiones y el conflicto, que algunos juzgaban inminente, parece resuelto.

Los bien informados aseguran, que en ningún caso se reunirá el actual Congreso, y este es el criterio que indudablemente informa la opinión del Sr. Sagasta y Alonso Martínez, como de los demás monárquicos de la Junta, de quien dicen políticos conspicuos, que se han dejado arrastrar por los republicanos.

Como V. sabe, yo no hago política y no vivo de ella, ni de ella espero nada, por consecuencia, me abstengo de hacer comentarios, y me limito á dar noticias, dejando los apasionamientos para los empleados, los candidatos y los cesantes.

**La mujer descuartizada.**  
La noticia que verdaderamente preocupa á Madrid, es la de la mujer descuartizada, y es inútil querer llamar la atención sobre otra cosa, cuando el público, con razón ó sin ella, se ocupa de un hecho determinado.

En la calle del Ferro-carril, se encontró hace días á una mujer horriblemente mutilada. Separadas del tronco los brazos y las piernas, y aquel casi en estado de descomposición: en el corsé que llevaba la víctima, cuidadosamente envueltos en papeles cosidos á aquel y en distintos paquetes, se encontraron billetes del Banco de España por valor de 900 pesetas.

Con estos datos, la justicia trata de reconstituir el crimen.

Convergamos en que es difícil, y en que el señor Fonseca, Juez de instrucción, y la policía, darán pruebas de inteligencia y celo si lo logran.

Únicamente, como rumor, diré á V. que se siguen varias pistas, y que hay indicios para creer que se trata de una mendiga, que se situaba, según unos, en la calle del Prado, y según otros, en la puerta del Sol. Si es una mendiga, como se la ha encontrado dinero? ¿Si se la asesinó para robarla, como no la han robado? ¿Como se explica que nadie dé noticia de la desaparición de persona alguna en los días que coinciden con el que se supone que se cometió el delito? ¿Se habrá cometido fuera de Madrid, y se habrán traído aquí los restos humanos? Estas y otras preguntas se hacen las gentes, y la opinión se preocupa mucho.

Tendré á VV. al corriente de lo que ocurra en este asunto, absteniéndome de exageraciones, y no dando detalles de lo que me figure como hacen algunos periódicos.

**Negocios financieros.**  
Los círculos financieros se ocupan mucho de la quiebra de la casa Baring hermanos establecida en Londres. Después de la casa de Rothschild, era la primera en Europa. Había trabajado principalmente con las Repúblicas Hispano-Americanas, y con especialidad con la Argentina y con la República Oriental. El pánico, apesar de toda la flemá inglesa, ha sido espantoso.

El descuento en Londres ha subido á 8 por 0/0 y ni á este precio se encuentra dinero.

Se añade que Rothschild se encargará en Londres de la Agencia Argentina, y aun hay quien dice, que la misma casa Baring, se reconstituirá muy pronto.

En el mercado de Madrid, estas noticias, afectan poco, pero en el de París, y principalmente en las Repúblicas Hispano-Americanas, han de ser seguramente de gran resonancia.

**La viruela.**  
La epidemia variolosa, no decrece mucho, y casi iba á decir ni poco; pero las gentes se han acostumbrado—que á todo se acostumbra la humanidad—y se vive como si tal cosa.

Los teatros, están concurridos, los paseos llenos, y el aspecto público de Madrid es el de un pueblo que vive contento.

**Librerías.**  
Con razón ha dicho un humorista, que no hay madrileño que teniendo un duro en el bolsillo, no esté dispuesto á gastarlo.

La casa de la viuda de Hernando y Compañía, que publicó el Diario del Congreso nacional Pedagógico, que ha publicado su notable colección titulada «Biblioteca Científica» de gran utilidad, está comenzando una obra titulada «Descripción

de España original de D. Valentin Picatoste; en tomos muy bien impresos, con grabados y que solo cuestan una peseta cada uno, se van describiendo bajo todos sus puntos de vista cada una de las provincias de España. Hasta ahora van publicados, Avila, Guadalajara y Segovia.

Para mí, el movimiento bibliográfico y editorial puramente español, tiene mucha importancia, porque es una de nuestras mayores muestras de cultura, y he de ocuparme en estas cartas de mucho de lo que se relaciona con nuestro adelanto editorial.

Don Ramon Lopez Falcón, director de la sociedad «Progreso Editorial», continúa la publicación de la importante obra «Historia de España», escrita por los Académicos de la historia, y dirigida por D. Antonio Cánovas del Castillo; hay ya publicados 17 cuadernos.

Esta misma casa ha hecho una elegante edición del «Derecho Civil Español» de D. Nicolás Paso y Delgado, y del «Derecho Consular» por D. Eduardo Toda.

También «El Cosmo Editorial» continúa publicando sus interesantes libros, y últimamente ha dado «Quinientas mujeres para un solo hombre», un tomo, y «El hermoso solitario».

**Extranjero.**  
Del extranjero, poco notable.

En París se preocupan del asesinato del general ruso Siliverstoff, que vivía en el hotel de Baden, y a quien se supone que ha asesinado un nihilista; en Holanda, ha jurado la Reina Regente; sube el oro en la Argentina, y en Inglaterra se ocupan más de que el oro baje.

Por mí, alegraría de que anduviera por los suelos.

De V. afectísimo s. s. Garci-Fernández.

Madrid 22 Noviembre de 1890.

## EL REY DE HOLANDA.

El telégrafo nos comunicó ayer la noticia del fallecimiento del rey de los Países Bajos, Guillermo III, Alejandro Pablo, Federico, Luis, príncipe de Orange-Nassau, gran duque de Luxemburgo.

Contaba este monarca a la sazón unos setenta y tres años de edad; era muy ilustrado, de trato afable, de carácter bondadoso y de relevantes prendas personales, lo que le hacía ser muy querido de sus conciudadanos.

Nació el 19 de Febrero de 1817; era hijo del rey Guillermo II y de la reina Ana-Paulovna la hija del emperador de Rusia.

Guillermo III sucedió en el trono a su padre el día 17 de Marzo de 1849.

Era coronel propietario del regimiento de infantería austriaca, núm. 63, jefe del regimiento de dragones ruso de la Ukraine, y del undécimo regimiento de húsares prusianos.

Casó en 18 de Junio de 1839 con la reina Sofía, hija del rey Guillermo I de Wurtemberg, que no ha mucho falleció.

La heredera del trono, es hoy la princesa de Waldeck, Adelaida Emma Wilhelmine Teresa, que nació el 2 de Agosto de 1858 y cuenta por lo tanto 32 años de edad actualmente.

## PARENTESIS.

A los que combaten sistemáticamente la ingerencia del teatro francés en nuestro teatro; a los que se les va toda la fuerza por la boca, vociferando contra los autores de «allende el Pirineo»; a los proteccionistas del arte nacional, que casi no es nacional ni casi es arte; a todos esos señores les cabrá parecidos muy mal la preciosísima comedia de Victoriano Sardou, titulada *Serafina la devota* y cuyo estreno, en Madrid, tuvo efecto anoche en el espléndido teatro de la Princesa.

Si, mientras haya solo cuatro o seis ingenios que den esplendor a la escena española, serán indispensables los arreglos y las traducciones. Lo difícil del negocio estriba en la elección de las obras que hayan de ser traducidas o arregladas. Sean todas ellas como la de Sardou en que me ocupo, y mucho ganará el arte en conocerlas. A los artistas que sientan dentro de sí algo que rompa los viciados moldes en que se forman las medianías, a los autores que por la comparación y el estudio quieran perfeccionarse el propio gusto literario y al público en general que estima lo bueno, proceda de donde proceda, el teatro francés es sumamente útil y más aun que útil, necesario.

La variedad de efectos que Sardou pone en juego en sus obras; su maestría en el movimiento de las figuras, en la preparación de las situaciones y en el dibujo y colorido de los caracteres, son condiciones excepcionales que pocos como él poseen, y aun de esos pocos, bien ajustadas las cuentas, podrían eliminarse algunos. Además, en las obras de Sardou, sin grandes aparatósidades externas, antes al contrario, con sencillez delicada, palpita siempre «una tendencia», no del linaje de esas otras tendencias disparatadas y absurdas que por acá están a la orden del día, sino una tendencia nacional, lógica y desarrollada naturalmente, sin violentar el proceso de los sentimientos y sin sacar las cosas de quicio; al revés de lo que suelen hacer nuestros autores «trascendentales» como ellos mismos se apellidan, con énfasis digno de mejor suerte y de más justa causa.

Por estas apreciables razones, obtuvo anoche merecido y grande éxito *Serafina la devota*. Bien es verdad que las bellezas de la obra fueron en mucho avvaloradas por los primores de la ejecución. Pocas obras se extenderán que ofrezca tan buen conjunto su desempeño. Sobresaliendo María Tubau, como es natural que sobresalga por su excepcional talento, ofrece dificultades la armonía de la ejecución. Sin embargo, hay que convenir en que Ceferino Palencia, con su dirección inteligente, ha conseguido que en *Serafina la devota* todos los artistas, aune los más modestos, desempeñen sus papeles respectivos con notable acierto.

Merece, por el alarde de anoche, plácemes sinceros la compañía de la Princesa. Si entrar en el terreno de las comparaciones no fuese cosa de suyo ingrata, podría decirse que la compañía de la Princesa, es por lo menos, tan buena como otras más presuntuosas y en las que, como en aquella tampoco hay, salvo escasas excepciones, artistas de singulares méritos, que basten por sí solos para crear éxitos y defender negocios teatrales.

Javier de Burgos es un gaditano muy saleroso, un buen amigo en toda la extensión de la palabra y un sainetero de los de buena casta. Todo esto lo saben seguramente los lectores. Que lo que tal vez ignoren es que *La gente de Pluma*, último sainete de Burgos, vale, así como suena, un Perú pero no de la decadencia, sino un Perú de antes, de la guerra con Chile.

¡Vaya un donaire en el decir el de mi simpático amigo! Cualquiera frase, dicha por el resulta un chiste. Cualquiera tipo, por el dibujado, parece una fotografía, pero instantánea, de esas que sorprenden al individuo cuando está más tranquilo y descuidado.

*La gente de Pluma* es una sátira mala, incisiva, cáustica contra las literatas cursis, que lo son casi todas y contra los literatos de café tan presuntuosos y murmuradores como necios e ignorantes. Es, en fin, un sainete que si viviesen, podrían firmarlo sin reparo D. Ramón de la Cruz ó el también gaditano Castillo. La noche en que fué estrenado, oí a un conocido crítico decir lo siguiente: —Puede parangonarse *La gente de Pluma* con *El café ó la comedia nueva*, de Moratin.

Y aunque los clásicos lo tomen a herejía, voto con el susodicho crítico.

También en el Español hubo estreno. El de un drama de Fernandez Bremon, titulado *La Estrella roja*, y del cual he de decir que no me gusta ni poco ni mucho, aunque me llamen *atrevido* algunas personas que opinando como yo opino, no tienen la necesaria franqueza para decir lo que sienten. ¿Qué es Fernandez Bremon, un literato distinguido? Ya lo sabemos. ¿Qué hace en *La Ilustración* chistes, casi siempre rebuscados que luego reproduce *El Liberal*? Bueno ¿y qué? Todo eso no excluye que sea... deficiente su drama *La Estrella roja*. Está versificado con pulcritud y esmero, y hasta con aseo y equidad, si se quiere. Pero tampoco hay motivo hoy para echar las campanas a vuelo en elogio de unas quintillas del primer acto, que pese a los bombos que le han dado, son premiosas y duras, y si en ellas brilla la inspiración... brilla por ausencia.

Aparte esto, y que el asunto del drama, causa espanto y terror en el ánimo más frío, reconozco que Fernandez Bremon es un literato ilustre, que hace chistes en *La Ilustración*, de vez en cuando. Y que a veces le resultan chistes fúnebres.

Calixto Ballesteros.

Madrid 22 de Noviembre.

## NUESTRO ALCANCE.

Madrid 24.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Las cigarreras.

Hoy ha empezado, a las nueve de la mañana, el reparto a las cigarreras de las 10.000 pesetas que para ellas ha donado la Reina. El reparto continúa a las seis de la tarde.

La mujer desuavizada.

El teniente de la Guardia Civil Sr. Montoya acompañado de un alguacil del juzgado, practica esta tarde un detenido reconocimiento en la casa llamada *del Duende*, en el barrio de las Injurias. De dicha casa falta hace días un matrimonio.—El reconocimiento practicado, y cuyo resultado ignoramos, está relacionado con el crimen de la *mujer desuavizada*.

La Junta del Censo.

Mañana a las cuatro de la tarde se reunirá en el Congreso la Junta Central del Censo. Los asuntos en que se ocupará serán del informe de la ponencia de consultas, contrario al proyecto de formación de colegios especiales, presentado por el Sr. Silveira; y examen de la comunicación del Presidente del Consejo de Ministros contestando a la del Sr. Alonso Martinez, en la que como presidente de la Junta Central, le participó el acuerdo de esta respecto a la convocatoria de Cortes.

Esta comunicación del Sr. Cánovas, dispónese que dará margen a discusión amplia. Aunque no se sabe de una manera segura, todos los datos hacen creer que no asistirán a la Junta de mañana los Sres Cánovas y Silveira, en cuyo caso serán sustituidos, según se ha dicho, por los señores Leon y Castillo y Domínguez (D. Lorenzo).

Desanimación.

Grande desanimación política hubo hoy en el Salón de conferencias. No ha circulado ninguna noticia de interés ni siquiera de novedad y los comentarios han girado sobre los temas de estos días pero sin aportar ningún dato nuevo.

Ingeniería.

Pronto van a empezar en los Estados Unidos los trabajos preparatorios para la construcción del gran puente colgante, sobre el río Hudson, que deberá enlazar las dos ciudades de Nueva York y Jersey y City, destinado a ser el mas colosal de cuantos existen en el mundo incluso el de Brooklyn, que pone la ciudad de igual nombre con Nueva York y que a pesar de sus grandes proporciones, quedará dentro de pocos años convertido en pueblecillo de mala muerte.

El proyecto de obra tan gigantesca lo ha hecho el eminente ingeniero civil y arquitecto, Gustavo Lindental, de Pittsburg, y sus dimensiones serán: largo, 7.000 pies; ancho, 100, y altura 140 sobre el nivel mas alto de las aguas del río.

Constará la inmensa estructura de un arco central con 2.850 pies de luz y dos laterales, con una anchura de 2.500 pies cada uno. Las torres de los extremos deberán tener una altura de 506

pies ó sea el doble de las del puente de Brooklyn, que es solamente de 280 pies.

El nuevo puente después de instalado, vendrá a ser exactamente igual a este último, pero de dimensiones casi dobles.

Lo sostendrán cuatro cables ó maromas de cuatro pies de diámetro y formados por 15.000 alambres de acero cada una, mientras que las del puente de Brooklyn tienen solamente un diámetro de 15 pulgadas.

Los anclajes en donde se fijarán estas inmensas maromas serán unos grandes macizos de sillares con alguna mampostería formando unos prismas de 210 pies de altura, 18 de ancho y 400 de longitud, perforado por túneles para dar paso a los trenes.

Cada uno de estos estribos ó anclajes tendrá volumen igual a la mitad del ocupado por el Capitolio de Washington, y contendrán así mismo cada uno doble cantidad de sillares que la mayor de las pirámides de Egipto.

El tablero tendrá un paso central, con 85 pies de anchura, para poder establecer en él ocho vías férreas ó binarios.

Para realizar este prodigio de construcción se necesitarán 10 años, 30 millones de duros para la expropiación de terrenos y edificios, y otros 16 millones que costará el puente dicho.

El ingeniero autor del proyecto, que deberá dirigir al mismo tiempo las obras, dice y lo demuestra matemáticamente, que mayor flecha en la curva central, debida a los cambios de temperatura, grandes presiones, trepidaciones a la larga y demás, no excederá en ningún caso de 8 pies.

Apoyan el colosal proyecto los ingenieros y capitalistas de mas nota que existen en el territorio de la Unión. La ley pidiendo su construcción está aprobada ya por los cuerpos colegisladores, y lleva ya la firma del Presidente y el proyecto está asimismo aceptado y empezadas las obras preparatorias.

Esto es un país.

## Norte América.

Dicen de Washington que en el ministerio de Estado han tenido una larga conferencia Mr. Blaine y los ministros plenipotenciarios nombrados para España, el Brasil y la República Argentina, los señores Grub, Conger y Pilkin respectivamente. Tratose en ella extensamente de la cuestión de reciprocidad recibiendo los dichos diplomáticos instrucciones para que trabajen cuanto puedan con objeto de llegar a un acuerdo en este sentido con los expresados Estados.

De Nueva York, que han tenido lugar una gran reunión de banqueros de la ciudad decidiéndose a emitir 10 millones de duros en certificados de préstamos sobre pagarés con buenas firmas con objeto de ayudar a los bancos y casas de comercio que se encuentren apurados.

Créese también en aquella ciudad que queda conjurada la crisis, aunque no faltan tampoco personas de gran reputación en el mundo financiero que opinan todo lo contrario.

De Manda (Dakota), que es eminente una invasión de indios sioux, que son en gran número provistos de buenas carabinas y abundantes municiones.

El pánico es extraordinario en toda la parte septentrional de aquel Estado, pidiendo ya los habitantes al departamento de Guerra de Washington que, si no se les mandan fuerzas de socorro, se les conceda a lo menos autorización para amarse y organizarse por su propia cuenta.

De Alifac, que las autoridades militares han recibido noticias de que en el vapor «Gothenburg» han salido de Inglaterra piezas de artillería, una de gran calibre a la que seguirán otras para artillar el puerto y la isla de Mac Nab.

## GACETA.

DIA 23.

Gobernación.—Real decreto autorizando al ministro de la Gobernación para conceder a las empresas, periodísticas y agencias de noticias para la prensa abonos de transmisión a precios reducidos.

Ultramar.—Otro aprobatorio de un crédito de 500 pesos para la traslación de la Audiencia de Manila a la casa que se indica.

Otro ídem de un crédito suplementario 47.892 pesos 48 centavos, acordado por el gobernador general de Filipinas en 31 de Diciembre de 1889.

## BOLETIN OFICIAL.

EXTRACTO DEL CORRESPONDIENTE AL DIA 25

Gobierno civil.—Circular a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, para que al día siguiente de la elección de Diputados provinciales, remitan los datos que en la misma circular se expresan.

—Por D. Francisco Crespo Brú, se ha solicitado la propiedad de doce pertenencias mineras con el nombre de «La Carrera» de mineral de hierro.

—Por D. Diego Fernandez Sanchez, 16 ídem, nominadas «Concepción», de ídem.

—Por D. José Bernabé Alajarín, doce ídem, con el nombre de «No más pobreza», de ídem.

—Por D. Aureliano Buendía, doce ídem, con el nombre de «Se salvó la situación», de ídem.

—Por D. Ramon Martinez Ortigora, 24 ídem, con el de «San Juan Bautista», de ídem.

—Por D. Odilon Requena Fernandez, doce ídem, con el de «Carmen», de ídem, y por don Pedro Fernandez Martinez ocho ídem, con el de «Carmelo», de ídem.

Dirección general de correos.—El día 19 de Diciembre próximo tendrá lugar la licitación pública para contratar el servicio de conducción del correo entre la oficina del ramo de Aozis y la de Valcarlos bajo el tipo máximo de 1.495 pesetas anuales.

Juzgado.—El de esta capital llama a la rematada Beatriz Monte Navarro, natural de Albuñol, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en ejecutoria dimanante de causa que se le seguido sobre hurto.

Delegación de Hacienda.—Se hallan vacantes los cargos de Recaudadores de contribuciones por cuenta de la Hacienda pública de las zonas de Canjajar, Gergal, Huerca-Overa, Sorbas, Velez-Rubio y Vera, pudiendo solicitar cualquiera de dichas plazas antes del plazo de diez días.

## GACETILLAS.

### En el Ayuntamiento.

Bajo la presidencia del Sr. Jover y con asistencia de los Sres. Villaspesa, Acuña, Espinosa, Durán, Toro, Alcazar, Gomez de Talavera, Vilches, Iribarne y Tovar, celebró sesión el lunes, la Corporación municipal.

Actuaba como secretario el Sr. Barroeta que dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Dimisiones y nombramientos.

El Sr. Jover manifestó, que habiendo renunciado D. Emilio Gomez Ruz el cargo de secretario del Ayuntamiento que venia desempeñando, habia nombrado para que le sustituyera en dicho cargo accidentalmente a D. Ramon Barroeta Sheidnagel, debiendo hacerse por el Ayuntamiento el nombramiento de interino y la publicación de la vacante en el *Boletín Oficial* de la provincia, según previene la Ley municipal vigente.

Así se acordó.

Igualmente manifestó que por renuncia del señor secretario especial de la Alcaldía, habia nombrado en su lugar a D. Juan Bautista Cano, con el carácter interino, y por renuncia del Sr. Gonzalez del cargo de capellan de la cárcel, a D. Manuel Lopez Rull.

Además, que habiendo dimitido los Sres. Depositario, oficiales primero y segundo de la secretaría y Contador, habia nombrado para estos cargos depositario a D. Francisco Nin de Cardona, oficial primero a D. Francisco Perez Ibañez y oficial segundo a D. José Domínguez, no habiendo recaído aún nombramiento de Contador, por lo que continuaba desempeñando el cargo el señor Torres.

El Alcalde propone se consigne un voto de gracias para los Sres. Contador y Depositario que a mas de cumplir con exactitud, han implantado el sistema de partida doble tan ventajoso en las operaciones.

Dá cuenta a la vez, de haber suspendido al pregonero y de haber nombrado dos alcaldes de barrio, uno del cabo de Gata y otro del distrito 6.º de la capital.

Sobre si el Depositario nombrado debe ó no constituir fianza, se promueve ligera discusión, en la que intervienen los Sres. Villaspesa, Iribarne y Toro.

Sometido el asunto a votación nominal, se acuerda por mayoría que no constituya fianza, puesto que tampoco se le exigió al anterior depositario, a pesar de disponerlo la ley.

Acto seguido se pasó al despacho de los

Asuntos pendientes.

Leida una instancia de D. José Terriza García pidiendo se le abonasen las 3140 pesetas, con que el Ayuntamiento acordó indemnizarle por la expropiación de un trozo de terreno en la calle de Apolo, se acordó pasarla a informe de la comisión respectiva.

Se acordó aprobar y que se pague un recibo de D. Cayetano Castillo, importante 37'50 pesetas por cohetes reales disparados el día 19 del presente mes.

Está visado por el Sr. Presidente de la comisión.

Se pasó a informe del Arquitecto una comunicación de D. Antonio Belver Toranzo participando que ha apuntalado la parte de casa propiedad de D. Manuel Arnés en la calle de S. Pedro núm. 11 por amenazar inminente peligro de ruina.

Se dió lectura de un recibo de D. Carlos Martiñez, importante 5 ptas. para pago de los hombres que repicaron las campanas en los días de la Reina Isabel.

Una cuenta de D. Francisco Molner, importante 200 pesetas, por el papel e impresiones de 10.000 cédulas personales de padrón vecinal a 2 céntimos cada ejemplar.

Otra cuenta del mismo, de 50 ptas. por varios impresos.

Un certificado del Sr. Arquitecto justificando debe abonarse el segundo plazo de las obras de muro adjudicadas a D. José Vizcaino Lopez, para el Paseo del Malecón y de San Luis.

Otra cuenta de D. Manuel Lopez, por los gastos en la construcción del sumidero del Pilar de San Sebastian, cuyo importe es de 88 ptas. y está dicha cuenta revisada por el Sr. Arquitecto.

Un certificado del Arquitecto, en el que se acredita la terminación de las obras de reforma del Malecón, adjudicadas a D. Juan Bautista Iguaña, y cuyo importe es de 113'35 ptas.

La solicitud de D. Juan Bautista Iguaña, pidiendo se le devuelva la fianza que tiene hecha como contratista de las antedichas obras, se aprobó igualmente.

Leida una solicitud de los vecinos de la barriada de los Molinos de Viento, quejándose de la carencia de agua en los pilones del lavadero público de referido barrio y para el surtido de aquellos vecinos, se acordó comunicar al empresario